

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DEPTO. DE ADMIN. Y FINANZAS**

ANGOL, 19 JUN. 2017

DECRETO EXENTO N° 1319 /

VISTOS:

a) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que ratifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° 08 del 29 de Noviembre de 2016, en que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

d) Según Memorándum N° 784 del 05 de Junio del 2017, del Sr. Cristian Riffo Larenas Director DIDEKO.

e) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la necesidad de Confección de Reloj mural y Llaveros Estampados para Actividad programa Autoconsumo.

AUTORIZACION:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a **SECIA ANYELA VASQUEZ CARES, R.U.T. 13.151.055-1**, ya que la contratación es inferior a 10 U.T.M.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 114-05-01-828-000, Aplic. Prog. Apoyo Familia Autoconsumo, del presupuesto Municipal vigente por el monto de \$ 250.000-



**MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

JENN/MBS/JRM/clm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**